



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 263/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil diecinueve, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa** con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Expediente de la controversia constitucional al rubro indicada, promovida por Javier Castillo Viveros y María Griselda Mora Fernández, quienes se ostentan respectivamente, como Presidente y Sindica, ambos del Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	26544

Demanda de controversia constitucional y sus anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, turnada conforme a lo de radicación de quince de julio de este año. Conste.

Ciudad de México, a uno de agosto de dos mil diecinueve.

Vistos el escrito de demanda y los anexos de quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente y Sindica, ambos del Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se acuerda lo siguiente:

Los accionantes promueven controversia constitucional contra el Poder Ejecutivo de la referida entidad, en la que impugnan lo siguiente:

IV.- Actos Reclamados

- 1).- De la autoridad señaladas (sic) se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se haya emitido para la realización de la indebida retención de las aportaciones y/o participaciones federales que le corresponden al municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, por el concepto de **Ramo General 23 y 28**, en lo particular del:
 - a).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$1,527,740.00 (un millón quinientos veintisiete mil setecientos cuarenta pesos.) correspondiente a aportaciones para Mantenimiento de Camino Rural Tramo EIG (Alto Lucero (-Cerrillos) a Blanca Espuma, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.
 - b).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos, 00/100 M.N.) correspondiente a Aportaciones para Mantenimiento de Camino Rural Tramo Mesa de Rodeo La Palmita, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.
 - c).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$810,000.00 (ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), Aportación para construir Pavimento Hidráulico en Calle Principal de la Localidad Mata Verde, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.
 - d).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.), Aportación para construir Pavimento Hidráulico en Calle del TEBA en la Localidad Mesa de Guadalupe, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.
 - e).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$63,921.61 (sesenta y tres mil novecientos veintiún pesos, 61/100 M.N.), correspondiente - Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 12, Mes Diciembre/2016. HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016
 - f).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$497,136.96 (cuatrocientos noventa y siete mil ciento treinta y seis

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

g).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$84,216.50 (ochenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos, 50/100 M.N.), correspondiente -Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 8, Mes agosto/2016. HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016

h).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$79,299.81 (setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve, 81/100 M.N.), correspondiente -Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 9, Mes septiembre/2016. HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016

i).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$79,086.69 (setenta y nueve mil ochenta y seis pesos, 69/100 M.N.) correspondiente -Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 10, Mes octubre/2016. HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016

j).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$85,930.76 (ochenta y cinco mil novecientos treinta pesos, 76/100 M.N.) correspondiente -Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 11, Mes noviembre/2016: HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016.

k).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para Mantenimiento de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Tecuan, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

l).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para Mantenimiento con pavimento hidráulico en la Calle Congreso entre (Miguel Alemán y Niños Héroe) en la cabecera Municipal, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

m).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para construcción de pavimento hidráulico en Calle Principal a un costado de la Iglesia en la Localidad Los Atlixcos, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

n).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$790,000.00 (setecientos noventa mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para Mantenimiento con pavimento hidráulico en Boulevard Cristo Rey, acceso a la cabecera Municipal, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

ñ).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$110,335.00 (ciento diez mil pesos (sic) treinta y cinco pesos, 00/100 M.N.) Aportación para mantenimiento con pavimento hidráulico en Calle Principal acceso a Localidad Los Atlixcos, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

o).- Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre, por un importe de \$162,999.80 (ciento sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos, 80/100 M.N), correspondiente al 30% (treinta por ciento) Aportación Fondo de la ZOFEMAT Mayo-Julio de 2013. ZOFEMAT 2014.

p).- Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre, por un importe de \$325,859.20 (trescientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos, 20/100 M.N.) correspondiente al 30% (treinta por ciento) Aportación Fondo ZOFEMAT julio-Noviembre de 2015. ZOFEMAT 2016.

q).- En este caso, se reclaman también el pago de los intereses generados por la omisión en el pago de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, señalados en los incisos anteriores, asimismo se reclama el pago de los intereses generados por la omisión en el pago de los recursos del Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre, señalados en los incisos anteriores, pago de intereses que deberá hacer a mi representada, hasta que se pague el total de dichas aportaciones y/o participaciones federales.

Cantidades que fueron entregadas hace meses al Gobierno del Estado de Veracruz, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2).- Se reclama de la autoridad antes señalada la invalidez de cualquier orden para llevar a cabo los descuentos y retención indebida de las aportaciones y/o participaciones federales, que le corresponden al municipio que representamos por concepto de **Ramo General 23 y 28** en la (sic) particular del:

a).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$1,527,740.00 (un millón quinientos veintisiete mil setecientos cuarenta pesos.) correspondiente Aportaciones para Mantenimiento de Camino Rural Tramo E.C. (Alto Lucero -Cerrillos) a Blanca Espuma, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.

b).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos, 00/100 M.N.) correspondiente



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Aportaciones para Mantenimiento de Camino Rural Tramo: Mesa de Rodeo -La Palmita, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.

c).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$810,000.00 (ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), Aportación para construir Pavimento Hidráulico en Calle Principal de la Localidad Mata Verde, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.

d).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para construir Pavimento Hidráulico en Calle del TEBA en la Localidad Mesa de Guadalupe, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.

e).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$63,921.61 (sesenta y tres mil novecientos veintiún pesos, 61/100 M.N.), correspondiente - Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 12, Mes Diciembre/2016. **HIDROCARBUROS MARÍTIMOS 2016**

f).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$497,136.96 (cuatrocientos noventa y siete mil ciento treinta y seis pesos, 96/100 M.N.) correspondiente - Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 7, Mes julio/2016. **HIDROCARBUROS MARÍTIMOS 2016**

g).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$84,216.50 (ochenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos, 50/100 M.N.), correspondiente - Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 8, Mes agosto/2016. **HIDROCARBUROS MARÍTIMOS 2016**

h).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$9,299.81 (nueve mil doscientos noventa y nueve, 81/100 M.N.), correspondiente - Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 9, Mes septiembre/2016. **HIDROCARBUROS MARÍTIMOS 2016**

i).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$79,086.69 (setenta y nueve mil ochenta y seis pesos, 69/100 M.N.) correspondiente - Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 10, Mes octubre/2016. **HIDROCARBUROS MARÍTIMOS 2016**

j).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$85,930.76 (ochenta y cinco mil novecientos treinta pesos, 76/100 M.N.) correspondiente - Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 11, Mes noviembre/2016. **HIDROCARBUROS MARÍTIMOS 2016**

k).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para Mantenimiento de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Tecuan, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

l).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para Mantenimiento con pavimento hidráulico en la Calle Congreso entre (Miguel Alemán y Niños Héroes) en la cabecera Municipal, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

m).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para construcción de pavimento hidráulico en Calle Principal a un costado de la Iglesia en la Localidad Los Atlixcos, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

n).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$790,000.00 (setecientos noventa mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para Mantenimiento con pavimento hidráulico en Boulevard Cristo Rey, acceso a la cabecera Municipal, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

ñ).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$110,335.00 (ciento diez mil pesos (sic) treinta y cinco pesos, 00/100 M.N.) Aportación para mantenimiento con pavimento hidráulico en Calle Principal acceso a Localidad Los Atlixcos, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

o).- Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre, por un importe de \$162,999.80 (ciento sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos, 80/100 M.N.) correspondiente al 30% (treinta por ciento) Aportación Fondo de la ZOFEMAT Mayo-julio de 2013. ZOFEMAT 2014.

p).- Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre, por un importe de \$325,859.20 (trescientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos, 20/100 M.N.)

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

correspondiente al 30% (treinta por ciento) Aportación Fondo ZOFEMAT Julio-
Noviembre de 2015. ZOFEMAT 2016.

q).- En este caso, se reclaman también el pago de los intereses generados por la omisión en el pago de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, señalados en los incisos anteriores, asimismo se reclama el pago de los intereses generados por la omisión en el pago de los recursos del Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre, señalados en los incisos anteriores, pago de intereses que deberá hacer a mi representada, hasta que se pague el total de dichas aportaciones y/o participaciones federales.

Cantidades que fueron entregadas hace meses al Gobierno del Estado de Veracruz, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3).- Se reclama la omisión de la autoridad aquí señalada como demanda, en el cumplimiento de las obligaciones Constitucionales a su cargo, así como a lo dispuesto en el numeral Sexto párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que han sido omisas en entregar las aportaciones y/o participaciones federales por el concepto de **Ramo General 23 y 28**, y en lo particular del:

a).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$1,527,740.00 (un millón quinientos veintisiete mil setecientos cuarenta pesos.) correspondiente Aportaciones para Mantenimiento de Camino Rural Tramo: E.C. (Alto Lucero -Cerrillos) a Blanca Espuma, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.

b).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos, 00/100 M.N.) correspondiente Aportaciones para Mantenimiento de Camino Rural Tramo: Mesa de Ródeo -La Palmita, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.

c).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$810,000.00 (ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), Aportación para construir Pavimento Hidráulico en Calle Principal de la Localidad Mata Verde, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.

d).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.), Aportación para construir Pavimento Hidráulico en Calle del TEBA en la Localidad Mesa de Guadalupe, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.

e).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$63,921.61 (sesenta y tres mil novecientos veintiún pesos, 61/100 M.N.), correspondiente -Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 12, Mes Diciembre/2016. HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016

f).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$497,136.96 (cuatrocientos noventa y siete mil ciento treinta y seis pesos, 96/100 M.N.), correspondiente -Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 7, Mes julio/2016. HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016

g).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$84,216.50 (ochenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos, 50/100 M.N.), correspondiente -Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 8, Mes agosto/2016. HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016

h).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$79,299.81 (setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve, 81/100 M.N.), correspondiente - Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 9, Mes septiembre/2016. HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016

i).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$79,086.69 (setenta y nueve mil ochenta y seis pesos, 69/100 M.N.) correspondiente -Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 10, Mes octubre/2016. HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016

j).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$85,930.76 (ochenta y cinco mil novecientos treinta pesos, 76/100 M.N.) correspondiente -Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 11, Mes noviembre/2016: HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016.

k).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para Mantenimiento de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Tecuan, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016

l).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para Mantenimiento con pavimento hidráulico en la Calle Congreso entre (Miguel Alemán y Niños Héroe) en la cabecera Municipal, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

m).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para construcción de pavimento hidráulico en Calle Principal a un costado de la Iglesia en la Localidad Los Atlixcos, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

n).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$790,000.00 (setecientos noventa mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para Mantenimiento con pavimento hidráulico en Boulevard Cristo Rey, acceso a la cabecera Municipal, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

ñ).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$110,335.00 (ciento diez mil pesos (sic) treinta y cinco pesos, 00/100 M.N.) Aportación para mantenimiento con pavimento hidráulico en Calle Principal acceso a Localidad Los Atlixcos, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

o).- Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre, por un importe de \$162,999.80 (ciento sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos, 80/100 M.N.) correspondiente al 30% (treinta por ciento) Aportación Fondo de la ZOFEMAT Mayo-Julio de 2013. ZOFEMAT 2014.

p).- Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre, por un importe de \$325,859.20 (trescientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos, 20/100 M.N.) correspondiente al 30% (treinta por ciento) Aportación Fondo ZOFEMAT Julio-Noviembre de 2015. ZOFEMAT 2016.

q).- En este caso se reclaman también el pago de los intereses generados por la omisión en el pago de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, señalados en los incisos anteriores, asimismo se reclama el pago de los intereses generados por la omisión en el pago de los recursos del Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre, señalados en los incisos anteriores pago de intereses que deberá hacerla mi representada, hasta que se pague el total de dichas aportaciones y/o participaciones federales.

Cantidades que fueron entregadas hace meses al Gobierno del Estado de Veracruz por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4).- Se declare en la sentencia que se pronuncie en la controversia constitucional que ahora finjo, la obligación de la autoridad demandada de restituir y entregar las cantidades que inconstitucionalmente han detenido a las aportaciones y/o participaciones federales que corresponden al municipio que represente, provenientes del Fondo por el concepto de Ramo General 23 y 28, y en lo particular del:

a).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$1,527,740.00 (un millón quinientos veintisiete mil setecientos cuarenta pesos.) correspondiente Aportaciones para Mantenimiento de Camino Rural Tramo E.C. (Alto Lucero -Cerrillos) a Blanca Espuma, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.

b).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos, 00/100 M.N.) correspondiente Aportaciones para Mantenimiento de Camino Rural Tramo Mesa de Rodeo La Palmita municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.

c).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$810,000.00 (ochocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), Aportación para construir Pavimento Hidráulico en Calle Principal de la Localidad Mata Verde municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.

d).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.), Aportación para construir Pavimento Hidráulico en Calle del TEBA en la Localidad Mesa de Guadalupe, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2015.

e).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$63,921.61 (sesenta y tres mil novecientos veintiún pesos, 61/100 M.N.), correspondiente -Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 12 Mes Diciembre/2016. HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016

f).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$497,136.96 (cuatrocientos noventa y siete mil ciento treinta y seis pesos, 96/100 M.N.), correspondiente -Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 7, Mes julio/2016. HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016

g).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$84,216.50 (ochenta y cuatro mil doscientos dieciséis pesos, 50/100

M.N.), correspondiente -Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 8, Mes agosto/2016. HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016

h).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$79,299.81 (setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve, 81/100 M.N.), correspondiente -Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 9, Mes septiembre/2016. HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016

i).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$79,086.69 (setenta y nueve mil ochenta y seis pesos, 69/100 M.N.) correspondiente -Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 10, Mes octubre/2016. HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016

j).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$85,930.76 (ochenta y cinco mil novecientos treinta pesos, 76/100 M.N.) correspondiente -Municipios Productores Hidrocarburos Marítimos Pago N° 11, Mes noviembre/2016. HIDROCARBUROS MARITIMOS 2016.

k).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para Mantenimiento de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Tecuan, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

l).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$510,000.00 (quinientos diez mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para Mantenimiento con pavimento hidráulico en la Calle Congreso entre (Miguel Alemán y Niños Héroe) en la cabecera Municipal, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

m).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para construcción de pavimento hidráulico en Calle Principal a un costado de la Iglesia en la Localidad Los Atlixcos, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

n).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$790,000.00 (setecientos noventa mil pesos, 00/100 M.N.) Aportación para Mantenimiento con pavimento hidráulico en Boulevard Cristo Rey, acceso a la cabecera Municipal, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

ñ).- Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, por la cantidad de \$110,335.00 (ciento diez mil pesos (sic) treinta y cinco pesos, 00/100 M.N.) Aportación para mantenimiento con pavimento hidráulico en Calle Principal acceso a Localidad Los Atlixcos, municipio de Alto Lucero, Ver. Hidrocarburos Marítimos 2016.

o).- Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre, por un importe de \$162,999.80 (ciento sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve pesos, 80/100 M.N.) correspondiente al 30% (treinta por ciento) Aportación Fondo de la ZOFEMAT Mayo-julio de 2013. ZOFEMAT 2014.

p).- Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre, por un importe de \$325,859.20 (trescientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos, 20/100 M.N.) correspondiente al 30% (treinta por ciento) Aportación Fondo ZOFEMAT julio-Noviembre de 2015. ZOFEMAT 2016.

q).- En este caso, se reclaman también el pago de los intereses generados por la omisión en el pago de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, señalados en los incisos anteriores, asimismo se reclama el pago de los intereses generados por la omisión en el pago de los recursos del Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre, señalados en los incisos anteriores, pago de intereses que deberá hacer a mi representada, hasta que se pague el total de dichas aportaciones y/o participaciones federales.

Cantidades que fueron entregadas hace meses al Gobierno del Estado de Veracruz, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

Sin embargo, si bien suscriben la demanda tanto el Presidente como la Síndica, ambos del Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el diverso 37, fracciones I y II, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, se tiene por presentada sólo a la Síndica del municipio



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

actor con la personalidad que ostenta¹, al ser atribución de esta última la representación legal del Ayuntamiento.

Con fundamento en los artículos 105, fracción I, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1. de la ley reglamentaria de la materia, se **admite a trámite la demanda** que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia.

En este sentido, se tiene al municipio actor designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humano, así como las documentales que efectivamente acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la mencionada ley reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

Por otra parte, se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al cual se ordena emplazar con copia del escrito de demanda y sus anexos, para que presente su contestación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo y al hacerlo, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de lo contrario, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 10, fracción II, 26, párrafo primero, de la invocada ley reglamentaria, 305 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles y con apoyo en la tesis de rubro: **"CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)"**.

Además a fin de integrar debidamente este expediente, con fundamento en el artículo 35 de la citada normativa reglamentaria y la tesis de rubro:

¹De conformidad con la copia certificada de la constancia de mayoría y validez que acredita a la promotora como Síndica del Ayuntamiento del Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expedida por el Consejo Municipal Electoral, perteneciente al Organismo Público Local Electoral del Estado y en términos del artículo 37, fracciones I y II, de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, que establece lo siguiente:

Artículo 37. Son atribuciones del Síndico:

- I. Procurar, defender y promover los intereses del municipio en los litigio (sic) en los que fuere parte, comparecer a las diligencias, interponer recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos, formular posiciones y, en su caso, rendir informes, promover el juicio de amparo y el juicio de lesividad. Para delegar poderes, otorgar el perdón judicial, desistirse, transigir, comprometerse en árbitros o hacer cesión de bienes municipales, el Síndico requiere la autorización previa del Cabildo;
- II. Representar legalmente al Ayuntamiento; (...).

"CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL MINISTRO INSTRUCTOR TIENE FACULTADES PARA DECRETAR PRUEBAS PARA MEJOR PROVEER" se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que al dar contestación a la demanda, envíe a este Alto Tribunal copias certificadas de todas las documentales relacionadas con los actos impugnados, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

En otro orden de ideas, dese vista a la **Fiscalía General de la República** para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, con la finalidad de que, sólo si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 10, fracción IV, de la ley reglamentaria de la materia, en relación con el diverso Sexto Transitorio² del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de diciembre de dos mil dieciocho; así como el artículo Décimo Séptimo Transitorio³ del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo del año en curso⁴.

Finalmente, con fundamento en el artículo 287 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Notifíquese. Por lista, por oficio y en su residencia oficial al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del escrito inicial de demanda y sus anexos, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Xalapa, por conducto de**

²**Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República**

Artículo Sexto Transitorio. Todas las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del Procurador General de la República, se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su titular respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes. Las referencias normativas a los agentes del Ministerio Público se entenderán referidas a las y los Fiscales en los términos de esta Ley.

³**Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal**

Artículo Décimo Séptimo Transitorio. Una vez que entren en vigor las disposiciones de éste Decreto referidas en el Transitorio anterior, se procederá de la siguiente forma:

I. Los asuntos en los que la Procuraduría General de la República ejerza la representación de la Federación, así como aquellos en que haya ejercitado acciones de inconstitucionalidad en casos distintos a los previstos en el inciso i) de la fracción II, del artículo 105 de esta Constitución que se adiciona por virtud de este Decreto, que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de las disposiciones a que se refiere el Transitorio anterior, deberán remitirse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la dependencia del Ejecutivo Federal que realiza la función de Consejero Jurídico del Gobierno. (...).

⁴Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGAMFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación

por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 826/2019, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo a fin de que en auxilio de las labores de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial respectiva.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Esta hoja corresponde al proveído de uno de agosto de dos mil diecinueve, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional 263/2019, promovida por el Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Conste.

EGM/JOG 2